



Resolución: SA / 0024 /15 de de 2015

R. SA 0024 /15 (20/2)

Asunto: Modificación de la Resolución SA 3/15, de 9 de enero, de creación del Servicio de Urgencias y del Servicio de Cuidados Intensivos en los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud

Origen: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

Ámbito de Aplicación: Áreas de Gestión Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud
Hospitales del Servicio Andaluz de Salud
Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud
Dirección General de Profesionales

En la Resolución de esta Dirección-Gerencia SA 3/15, de 9 de enero, de creación del Servicio de Urgencias y del Servicio de Cuidados Intensivos en los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, se recogió en su apartado quinto la normativa vigente sobre la denominación de las plazas de personal facultativo tanto de las Unidades de Urgencias de los Hospitales como de las Unidades de Cuidados Intensivos y las titulaciones de especialista necesarias para acceder a ellas.

Dado que esta materia es ajena a la organización de las unidades hospitalarias que se lleva a cabo por la citada Resolución SA 3/15, de 9 de enero, ya que incide en un aspecto externo a dicha organización, cual es la selección del personal facultativo de las mismas, y que la regulación de esta materia se ha ido modificando a lo largo del tiempo, a fin de dar perdurabilidad a lo dispuesto en el apartado quinto citado, es aconsejable su modificación.

Por ello, en base a las competencias que me son conferidas por el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, esta Dirección-Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.-Modificar el apartado quinto de la Resolución 3/15, de 9 de enero, de esta Dirección-Gerencia, de creación del Servicio de Urgencias y del Servicio de Cuidados Intensivos en los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, que quedará redactado de la siguiente manera:

“QUINTO.-Las plazas de personal facultativo que se convoquen para su cobertura a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para las Unidades de Urgencia y para las de Cuidados Intensivos de los Hospitales, se realizará de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.”

SEGUNDO.-La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su firma.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: José Manuel Aranda Lara

